



Acuerdo N° 217-11-13

**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, y tiene como deber primordial garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales;

**QUE** el artículo 26 de la Constitución de la República establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; y que las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

**QUE** el artículo 344 del mismo ordenamiento, determina: "El Sistema Nacional de Educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema";

**QUE** el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, establece que "La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. Está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada que son: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües";

**QUE** es deber del Estado y particularmente del Ministerio de Educación como rector de las políticas educativas del país, garantizar a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso de la educación;

**Educamos para tener Patria**



- QUE** el Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales teniendo al estudiante como sujeto activo para su desarrollo holístico, en los diversos subsistemas, niveles y modalidades, con miras a lograr capacidades y fortalezas para el buen vivir;
- QUE** en la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Título I, capítulo único, artículo 2 y 3, hace mención a los principios generales de la actividad educativa como fundamento filosófico, conceptual y constitucional que sustentan, definen y rigen las decisiones en el ámbito educativo y a los Fines de la Educación.
- QUE** para cumplir con las políticas del Plan Decenal de Educación y los preceptos constitucionales de universalización, obligatoriedad, gratuidad y laicidad de la educación pública, se crearon proyectos como estrategia conceptual, metodológica y operativa entre las que constan las Unidades Educativas del Milenio, que constituyen el referente concreto de la nueva educación fiscal del país;
- QUE** esta Secretaría de Estado ha dispuesto denominar "César Fernández Calvache" a la Unidad Educativa del Milenio perteneciente a la Parroquia Chiguilpe, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, zona urbana.
- QUE** la Coordinación General de Planificación, mediante memorando N°. 0143 CGPLAN - A, del 11 de marzo de 2011, emite el informe técnico favorable para la creación de la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE"
- QUE** la Dirección Nacional Financiera, mediante memorando N°. 2686-DIRFIN-EP de 12 de mayo de 2011, emite la certificación presupuestaria para la contratación del personal para la creación de la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE".

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 y 344 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 22 literales j) y u) y 56 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**ACUERDA:**

**Art. 1.- DISPONER** que la Escuela Fiscal Mixta "César Fernández", creada el 27 de marzo de 1997 bajo resolución 031 y cuya actualización consta en la Resolución No. 557 del 09 de febrero del 2010, ubicada en la Cooperativa de Vivienda los Unificados, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; se convierta en una Unidad Educativa del Milenio, cuya denominación oficial será: **Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE"**, y tendrá como fin el promover y conseguir los siguientes objetivos: brindar una educación de calidad y calidez; mejorar las condiciones de escolaridad, acceso, retención estudiantil y cobertura de la educación tanto escolarizada o formal así como la no escolarizada o no formal dentro de su zona geográfica y social de influencia y,

*ST*  
*na*  
*PC*  
*PC*

**Educamos para tener Patria**

desarrollar un modelo educativo que responda a las necesidades locales y nacionales.

**Art. 2.- CREAR** como Unidad Ejecutora a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE"

**Art. 3.- DISPONER** que la Unidad Educativa del Milenio funcionará con el personal docente, administrativo y de servicio de la Escuela Fiscal Mixta "César Fernández", quienes deberán incluirse en un proceso de capacitación, formación y evaluación permanente respondiendo a los requerimientos de la Unidad Educativa del Milenio.

**Art. 4.- FACULTAR** a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE", dentro de la educación regular y especial con modalidad presencial, el funcionamiento para los niveles de Inicial y Educación General Básica, en función de sus necesidades académicas y desarrollo local, regional y nacional.

**Art. 5.- AUTORIZAR** a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE", en el marco de la ampliación de la cobertura social y geográfica de sus programas, y en el ámbito de la educación compensatoria, que promueva y ejecute con especial prioridad el Programa Nacional de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - EBJA- con uno o todos los proyectos que este incluye para beneficiar a los jóvenes y adultos trabajadores de la zona de influencia.

**Art. 6.- ASIGNAR** a la Unidad Unidad Educativa Fiscal del Milenio "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE", las partidas de autoridades, docentes y personal administrativo, para completar el personal según las necesidades educativas, las mismas que serán cubiertas a través de concurso de méritos y oposición.

**RESUMEN:**

Tipo de partidas	Número de partidas
Administrativas	10
Docentes	18
Código de trabajo	06
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

**DETALLE:**

UNIDAD EDUCATIVA FISCAL DEL MILENIO "CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE"			
Nº	Cargo / Función	Responsabilidad / Área	
<b>AUTORIDADES</b>			
1	Rector(a)	Docente	Categoría A
1	Vicerrector(a)	Docente	Categoría B

*Educamos para tener Patria*



1	Inspector General	Docente	Categoría B
<b>ADMINISTRATIVO</b>			
1	Psicólogo(a) clínico (a)	Administrativa	Servidor Público 4
1	Colector(a)	Administrativa	Servidor Público 4
1	Contador (a)	Administrativa	Servidor Público 4
1	Psicólogo (a) educativo(a)	Administrativa	Servidor Público 3
1	Psicopedagogo(a)	Administrativa	Servidor Público 3
1	Trabajador(a) social	Administrativa	Servidor Público 3
1	Técnico de computación	Administrativa	Servidor Público 3
1	Bibliotecólogo(a)	Administrativa	Servidor Público 2
1	Secretario(a)	Administrativa	Servidor Público 2
1	Guarda almacén	Administrativa	Servidor Público Apoyo 4
1	Conserje	Personal de Servicio	Código de Trabajo
3	Guardias de Seguridad	Personal de Servicio	Código de Trabajo
1	Cocinero(a)	Personal de Servicio	Código de Trabajo
1	Ayudante de Cocina	Personal de Servicio	Código de Trabajo
<b>DOCENTES</b>			
2	Parvularios	Docente Educación Inicial	Categoría G
2	Parvularios	Docente Auxiliar Educación Inicial	Categoría G
1	Parvulario	Docente 1er. Año de EGB	Categoría G
1	Parvulario	Docente Auxiliar 1er. Año de EGB	Categoría G
1	Lengua y Literatura	Docente de EGB	Categoría G
1	Matemática	Docente de EGB	Categoría G
1	Cultura Física	Docente de EGB	Categoría G
1	Estudios Sociales	Docente de EGB	Categoría G
1	Ciencias Naturales	Docente de EGB	Categoría G
1	Informática	Docente de Inicial y EGB	Categoría G
1	Cultura Estética	Docente de Inicial y EGB	Categoría G
2	Lengua Extranjera	Docente de Inicial y EGB	Categoría G

Las partidas para el personal docente, administrativo y de servicio serán llenadas de conformidad a la Ley y las materias serán determinadas por la malla curricular que aprobará el Ministerio de Educación de conformidad a lo establecido en leyes y normativas vigentes.

Art. 7.- **DISPONER**, a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación lo siguiente:

*Educamos para tener Patria*



curricular que aprobará el Ministerio de Educación de conformidad a lo establecido en leyes y normativas vigentes.

**Art. 7.- DISPONER**, a las siguientes dependencias del Ministerio de Educación lo siguiente:

- Subsecretaría de Calidad: Aprobar el Proyecto Educativo Institucional que se aplicará en la Unidad Educativa del Milenio; previo a los informes de la Dirección Provincial de Educación de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Coordinación General de Planificación.
- Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, con su programa Sistema Integral de Desarrollo Profesional para Educadores –SÍPROFE–: Capacitar de manera preferencial a los docentes de la UEM e instituciones anexas.
- Coordinación General Administrativa y Financiera: realizar los procesos y ajustes presupuestarios para que la Unidad Educativa del Milenio esté legalmente constituida con todas las áreas y dependencias que implica su funcionamiento.
- Dirección Nacional de Recursos Educativos: Dotar de equipos técnicos, tecnológicos y logísticos suficientes y oportunos.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos: Dotar del talento humano que permita a la Unidad Educativa Fiscal del Milenio “CÉSAR FERNÁNDEZ CALVACHE” el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos.

**DISPOSICIÓN GENERAL.** En los trámites y procesos de materia del presente acuerdo, los aspectos que se hallaren no previstos serán resueltos en última instancia por el/la señor/a Ministro/a de Educación.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE y PUBLIQUE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a **13 JUN. 2011**

**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACION**



ICE B JA  
PCE / ATD / DAP / CCP / PMM / CER

*Educamos para tener Patria*